

Siglo 16, en que recogimos mucha copia de conocimientos históricos, pero al ir á dar el gran paso á los filosóficos, fatales circunstancias, en que las otras no se hallaron, la hicieron amortiguar, hasta casi extinguirse, y hubiera desaparecido enteramente si el animoso Felipe, discípulo del profundo Fleuri, y sus dignos sucesores en el Trono no la hubieran reanimado con indecible fatiga.

A pesar de ella aun nos falta bastante para poseer algunas ciencias y artes en el grado de perfeccion á que las han llevado otras naciones, especialmente nuestra Jurisprudencia especulativa, en que como en la práctica solo nosotros habremos de trabajar. ¿Y está mas que empezada á desenvolver despues de los estimables trabajos de Torres, los Doctores Asso, y Manuel, y Sala? ¿Qué mucho pues que la Práctica diste bastante de la perfeccion. Asi es segun creo, y esto no porque no se hayan dedicado á ilustrar muchas de sus partes Escritores apreciables, sino porque el espíritu de analisis en la investigacion, y de orden y exactitud en la exposicion, tan precisos para perfeccionar una ciencia ó arte, y en que hicimos tan distinguidos progresos, en esta como en las demas clases de conocimientos en el siglo 16, por el estremado abuso del escolasticismo y otras causas, se amortiguó, ó decayó su luz entre nosotros en el 17, no principian-do á esclarecer hasta bien entrado el 18, en que no son aun en nuestra profesion tan comunes como sería de desear.

Otras causas peculiares han influido ademas en el mal estado de la práctica. Muchas partes de ella ne-

cesitan para ser bien tratadas, descender á bastantes pormenores que fastidian, y en que el ingenio como aprisionado no puede brillar con lucimiento, por lo que los grandes talentos, animosos de mayor gloria, las miran con desden ó con indiferencia, abandonándolas á meros curiales ú hombres sin principios científicos, que no podian tratarlas con mucha profundidad. Debemos no obstante hacer justicia al mérito de algunos de ellos, como Monterroso, Hevia Bolaños y Febrero, que con su laboriosidad y talento despejado nos han dado obras de Práctica apreciables, aunque no completas ni exentas de defectos. Pero lo que mas ha atrasado los progresos de la Práctica ha sido la errada idea que se ha tenido de ella en algun tiempo. Menguadas nuestras luces despues del siglo 16: clasificada la Práctica entre las artes, las cuales regularmente se aprendian por tradicion, desconocida su importancia y elevados orígenes, apenas se creyó que tenia otro que el estilo y uso de los Juzgados. Y la facilidad de alterarse este, y el abuso que de ella hicieron algunos dependientes faltos de luces, y aun acaso de la probidad conveniente, hizo mirar á la Práctica como el arte odioso de enredar un litigio, y hacer que perezca la justicia y la inocencia por lo largo y tortuoso de las formas, útiles solo en tal caso para los que de ellas se mantienen. Y no era posible que se perfeccionase un arte, que habia llegado á hacerse el objeto del desprecio, y aun del odio, aunque fuese solo del vulgo literario. De esta tan mezquina como errada idea de la Práctica

provino además que los abusos de algunos Juzgados se calificasen en reglas de Práctica, y vendiesen como tales algunos Escritores, ó Maestros, sin discernimiento ni cultura, que llegaron á autorizar los errores, que con tanta utilidad pública han combatido el metódico y sencillo Conde de la Cañada, y el sensato Posadilla, y los que acaso resta aun de combatir; y á introducir en la Práctica para denominar muchos objetos bien comunes y conocidos, términos impropios y exóticos, que aumentan la dificultad, y acibaran el gusto de aprenderla.

En suma, Señores, como quiera que la Práctica haya sido cultivada entre nosotros, primero acaso que otra alguna parte de la Jurisprudencia, á causa sin duda de su mayor importancia y necesidad; como quiera que muchos de nuestros primeros Jurisconsultos, como el Sr. Covarruvias, Salgado y Parladorio y otros, hayan ilustrado algunas de sus partes, y que Curiales instruidos hayan dado instrucciones útiles sobre otras, falta todavía, que algun talento profundo, y laborioso reuna todos estos trabajos, los despoje de lo que tengan de superfluo, los rectifique, supla lo que les falta, y coloque todas las partes de la práctica en el orden conveniente, para que formen un Cuerpo de doctrina regular, ó sistemático, dando á todas la solidez necesaria por el medio de reducirlas á sus primeros principios, y aun alguna hermosura por el uso de un estilo á un mismo tiempo preciso, y culto; y una obra de esta clase, que no debería ser larga, claro esta, cuanto contri-

buiria á facilitar el estudio de la Práctica: su falta es indudablemente la primera y principal causa de los tos progresos que se hacen en ella.

*Modo de enseñarla progresos.*

Pero esta falta se suple á lo menos, como en gran parte podría, por el modo con que regularmente se enseña. No agitaré la inútil cuestion mas de voces que de ideas, *de si la Práctica es ciencia, ó es Arte*. Esta es ciencia como la Lógica, pues demuestra, ó pueden demostrarse sus reglas con la misma exactitud, que las del raciocinio, y explicacion, de que en mucha parte no es mas que la aplicacion exacta, como habemos manifestado; y pues es una parte muy noble de la Jurisprudencia, y agrada mas llamarle Arte, por que se dirige á operaciones pura, y principalmente mentales, ó diganse liberales, será un Arte tan científico ó demostrativo, como la Lógica, y su parte la Crítica, la Geometria, y la Retórica, y aun la Moral, el Arte de bien obrar, y tendrá como ellas su teórica.

La tiene, y á la verdad muy sublime, como lo son las varias Ciencias, que segun habeis visto, la supeditan los principios. Y esta teórica, que no se puede aprender sino por exposiciones razonadas, y sistemáticas verbales, especialmente en defecto de escritas, en donde, y por quien se enseña? Ella no es tan corta, que no pueda dar empleo á la diligencia de un Maestro por todo un año académico, y aun civil, y no vemos alguno que tenga su enseñanza por única, ó principal ocupacion. En Las Cátedras de Leyes del Reino se

habrán de enseñar algunas de sus materias al explicar las Leyes, que las arreglan, mas necesariamente habrán de ser pocas, y cuando la casualidad, ó el orden indistintamente de los Códigos lo trajere, y siempre con el defecto de las luces que se prestan unas á otras partes de una teoria, cuando se las presenta en su todo sistemáticamente ordenado.

La asistencia al estudio de un Letrado, ó al despacho de otro curial, y á las vistas de los pleitos, no puede á mi entender suplir este defecto. Ella es indispensable para la Práctica, ó ejercicio de la teoria; para habituarnos á aplicar á los casos particulares los preceptos generales, que ella da, para perfeccionarnos en su inteligencia en la aplicacion misma, para formar, y rectificar el método, el language, y estilo, con la imitacion, y bajo la direccion del Profesor del Arte, y para enterarnos con mas exactitud por su tradicion de las cosas de uso, ó estilo; pero es dirigida á entender mas fundadamente la teoria, ó principios de ella.

Al Letrado y al curial se le busca por el pasante, á la manera que al Poeta, y Orador consumado por el que principia á componer, para aprovechar con su ejemplo, y advertencias en los casos, que les ocurren, uno, y otro discípulo deben saber los principios de su Arte, cuando llegan al bufete del Maestro, y aun el ir á él sin saberlos, les será bien poco provechoso, y sobradamente molesto al Profesor.

Ni esta asistencia, aun que como veis tan provechosa, é indispensable, basta tampoco para perfeccionarse enteramente en la parte práctica, por no ser regular, que en dos, ó aun en cuatro años se le ofrezcan al

Profesor negocios de todas las especies, para que da principios la teórica. Este defecto le conocieron ya, y trataron de enmendar los ilustres Profesores, que fundaron esta Academia en tiempo en que apenas se estudiaba parte alguna de nuestro Derecho en las Universidades, señalando por asunto de la mitad de sus ejercicios la substanciacion de pleitos, que como fingidos, pueden ser de todas clases; y el de la enseñanza de la teórica le han notado tambien, y procurado suplir los beneméritos Directores de ella, que han introducido, que las explicaciones, que debian hacer los Académicos en parte de los otros ejercicios, fuesen sobre el orden de enjuiciar. Gracias, honor, y eternas alabanzas á tan sabios, y benéficos instructores por sus ilustradas, y provechosas miras, por mas que á mi entender, y aun acaso al suyo, no las hayan logrado en toda su estension, si es que fueron á proveer á la cabal enseñanza de la Práctica, y no antes bien á proporcionar un auxilio mas para ella.

Aunque la asistencia á nuestros estudios no sea menos util, sino acaso mas que á los estudios de los Abogados, el número de ellos, que no puede convenientemente aumentarse, y tiene ademas otros objetos, no es bastante para que en pocos años puedan abrazar todas las materias de la Práctica, ni la instruccion de los Académicos principiantes, que tambien han de encargarse de las explicaciones, regularmente tanta que pueda esperarse, que traten su teórica con la conveniente estension, y profundidad: falta pues una enseñanza metódica, y continuada de la teórica, y aun acaso de la Práctica de nuestro Arte, por la idea de la

obra elemental, de que hemos hablado anteriormente, y ved aqui otra causa de los cortos progresos que se hacen en su estudio, como quiera que su influencia sea mucho menor en nuestra Ciudad por la pericia, y multitud de negocios de sus Abogados, por la forma de tratarse los asuntos en este superior tribunal, y por los trabajos de este ilustre Cuerpo.

Podria acaso creerse, que por faltar á los que se dedican á la Práctica, estos tan poderosos auxilios para aprenderla, una obra elemental, y una enseñanza metódica, y continuada, les era imposible instruirse en ella razonablemente, y asi que en el estado actual de esta enseñanza era escusado buscar de parte de estos, ó del modo de estudiarla, que es en el restante capitulo, causas de que provenga la cortedad de sus progresos. Mas semejante creencia seria muy errada, y nada conforme á lo que hemos espuesto. Hemos estado muy distantes de decir, que falta enteramente la enseñanza de la Práctica forense, solo hemos dicho, que la que se da de su parte Práctica, es aun algo incompleta y que lo es mucho mas la de la teórica, y tampoco hemos dicho, que no hay Autor apreciable de este Arte; lejos de eso hemos nombrado varios, que lo son, sin derogar al mérito de otros, que no se nos ha ofrecido mencionar, y solo hemos echado de menos una obra elemental metódica, y completa, que facilitase sumamente su estudio. Pero estas faltas pueden suplirse facilmente, aun en el actual estado del Arte de administrar Justicia, con la aplicacion al estudio de sus Autores, y la propia meditacion, y combinacion de los que se dedican á él, cuyos entendimientos de-

ben ya estar formados, y provistos de los conocimientos de que se deducen las reglas de la Práctica. Pueden por ejemplo estos tomar por dechado al sabio Heinecio, en lo que escribió acerca del orden de los Juicios entre los Romanos de los últimos tiempos, que casi todo se ha trasladado á nuestras Leyes; pueden estudiar, como elementales entre los modernos, al Alcaraz y al Cañada sobre el Juicio civil; y entre los antiguos al Paz y al Monterroso; deben leer al exacto, aunque algo árido, Hevia Bolaños, sin omitir al estenso, aunque difuso, Febrero; y para la parte criminal al sencillo Posadilla; y convendria que pasen la vista por el indigesto Elizondo, que entre mil vulgaridades trae noticias muy útiles. Al ocuparse en este trabajo deberán como todo buen estudiante hacer apuntaciones del resultado de sus tareas, y concluido preguntar á su Maestro, qué materias les falta estudiar que él se las indicará, mostrándoles los Autores que las traten, y aun regularmente les explicará las que no estén escritas, que serán muy pocas, y podrán entonces entenderse facilmente, con lo que acabarán de completar sus apuntaciones, para cuya mayor perfeccion convendrá que consulten sobre las materias mas difíciles á los grandes Jurisconsultos que las han tratado; y por este medio, bien practicable para quien desee aprender, claro está que adquirirán de nuestro Arte una instruccion bien sólida y completa, que acabarán de perfeccionar con el ejemplo y advertencias del Maestro, asistencia á las vistas de los pleitos, y en nuestra ciudad con los ejercicios de esta ilustre Academia. Pero ¿cuántos son los que de este modo estudian la

Práctica? Vosotros lo habreis observado. Muchos de los que deben aprenderla no piensan hacerlo en la mayor parte de los asignados para ello. Asisten á los estudios, de cuya certificacion tienen necesidad para recibirse de Abogados, lo que baste para ganarla, y como de las noticias, que por casualidad se les quedan impresas de lo que alli se dice, solo al tiempo del recibimiento emplean algunas semanas en adquirir una instruccion no sólida y completa, para lo que ya no hay tiempo, sino superficial, de las materias mas comunes de la Práctica, por el mamotreto, que acaso formó otro tan indolente como ellos para salir del mismo paso, quizá na tan estrecho como debiera ser; y luego que han salido de él, y han logrado el título de Abogados, admiten todas las causas que se les encomiendan, ó se hallan para desempeñarlas tan embarazados como si tratáran de componer la oracion de Milone, ó lo que peor es, creyéndose ya muy instruidos, como si el título diera ciencia, las despachan sobre la marcha, sin consultar Autor ni Maestro alguno, contándose seguros del acierto con tomar el rumbo que primero se ofrece á su entendimiento, que no conoce otro, ni aun acaso sospecha que le haya. Pero de todas maneras, pues que yo de mi parte no ofrezco mas que Elementos, ó Principios, y que estos no lo comprenden todo, ni en toda su estension, no os escusa, y es absolutamente indispensable el estudio en las fuentes, y consulta en los Autores para poder defender, y aun resolver en sus respectivos casos.

Esta falta de aplicacion al estudio de la Práctica, proviene á mi entender ademas de las causas generales,

de la pereza y de la aversion al trabajo, comun á nuestra flaca naturaleza, y de la imprevision y disipacion, regulares en la juventud: en primer lugar, de la falta de preparacion anterior, de bastantes de los que se dedican á este Arte, pues como no poseen las otras facultades, de donde se deriva todo ó lo mas de él, les es nuevo ó muy dificil de entender, lo que les arredra de su estudio: en segundo, de la errada y mezquina idea que les dan de él y de la necesidad de aprenderle, algunos creidos sabios, y otros indolentes: píntaseles como voluble, y sin principios fijos; tan enredoso y embrollado como el Laberinto de Creta, y su estudio como poco liberal, y propio únicamente de un Escribano, ú otro plumista travieso, de cuyo auxilio pueden valerse cuando les ocurra, ó sino consultar á uno de tantos Autores como han escrito de él, con lo que ó no sé atreven á desdeñar, ó descuidan de aplicarse á su estudio; y en tercero en fin de la falta del rigor conveniente en los estudios, y exámenes de este Arte, y aun acaso tambien en el escarmiento de los yerros groseros, que acerca de sus reglas cometen á veces, los que han logrado ser recibidos de Maestros.

## SEGUNDA PARTE.

\*

### Remedios.

Y Halladas asi, y expuestas las causas de los cortos progresos, que se hacen comunmente en el estudio